Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

La propuesta de nuevo Título de Máster en Gestión y Asesoría Jurídica de la Empresa presentada por la Universidad de Granada contiene un Programa a impartir únicamente en modalidad "presencial" y en castellano, durante un curso académico de duración en el que el estudiantado ha de completar un total de 60 créditos, 48 ECTS optativos, 6 ECTS vinculados a prácticas externas obligatorias y 6 ECTs a realización de TFM.

El Título contiene dos especialidades: "en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa"

y "en Gestión Administrativa".

La Memoria detalla también el número de plazas de nuevo ingreso (60) ofertadas para los dos primeros años y el número mínimo de créditos ECTS por matrícula y período lectivo.

El Título propuesto se construye sobre la base del preexistente Máster Universitario en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de Empresas de la misma Universidad y que se extinguiría con la verificación del que ahora se evalúa.

La normativa expresa el número de créditos mínimo y máximo que han de matricularse para ser considerado en alguna de las dos modalidades (matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial).

Se considera adecuada la información sobre las normas de permanencia para los estudiantes del Título propuesto.

2. Justificación

El interés profesional del Máster preexistente sobre el que se construye la nueva propuesta, al que se adiciona una nueva especialidad en Gestión administrativa, es evidente, dado que se reciben más de 200 solicitudes de ingreso por año. Se destaca la buena acogida del anterior Programa, así como el interés del Colegio de Gestores de Granada, Jaén y Almería, a partir de las directrices del Consejo General del Colegio de Gestores Administrativos para desarrollar una formación profesional especializada dirigida a los futuros gestores administrativos.

Ciertamente el Máster no puede habilitar directamente para ejercer la profesión, pues es necesario superar las pruebas de aptitud establecidas a tal efecto, como ocurre con el Máster de Abogacía. Ahora bien, el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores administrativos de España podrán solicitar al Tribunal la exención de realización de los ejercicios para aquellas personas candidatas que acrediten estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario en Gestión Administrativa, siempre que este paso quede reconocido por dicho Consejo General. Así figura en la Base Novena 2 de la citada Resolución de la Secretaría de Estado.

Para ello, deberán seguir los trámites previstos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España el alumno que la curse pueda instar su colegiación en dicha corporación

El apartado 2.1 de la Memoria incluye un documento con la justificación del Título propuesto y la argumentación del interés académico, científico o profesional del mismo. El último párrafo del epígrafe 2.1 del citado documento recoge una escueta referencia a la existencia en el ámbito de las universidades andaluzas de Másteres similares, con mención expresa de uno ofertado por la Universidad Pablo Olavide. Lo mismo se señala respecto de otras universidades españolas (Universidad Carlos III, Universidad de Salamanca, Universidad de Alicante o Universidad de Zaragoza).

Se contienen en la Memoria una relación y valoración de referentes externos del Titulo.

En cuanto a los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios propuesto, el nuevo Título pasa a sustituir al anterior Máster en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa, la creación de la nueva especialidad en Gestión administrativa amerita la toma en consideración de qué procedimientos de consulta han sido observados de cara a la elaboración del nuevo Plan de estudios.

La justificación de toda la Memoria gira en torno al anterior Máster Universitario en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa, señalando que la Comisión Académica de ese Máster se ha encargado de liderar la nueva propuesta mediante un total de 5 reuniones. Se afirma que se ha contado con el apoyo de los Decanatos de las Facultades de Derecho y de Ciencias del Trabajo y se señala que se han mantenido reuniones con representantes del Colegio de Gestores Administrativos de Granada, Almería y Jaén y del Consejo General de Gestores Administrativos de España, con un total de 4 reuniones. La justificación concluye mencionando consultas realizadas a los representantes del Colegio de Graduados Sociales de Granada.

Se incorporan en la Memoria evidencias externas de la acogida en el mercado laboral de profesionales en materia de asesoramiento jurídico, laboral y fiscal de empresas y en gestión administrativa, así como información sobre la demanda de estudios de Postgrado de esta naturaleza en el sistema universitario español.

3. Competencias

La Memoria recoge las competencias previstas para este nuevo Título. Se alude únicamente a tres competencias generales, cuya redacción se corresponde con el nivel avanzado propio de estudios de Máster.

Se detallan las competencias transversales del Título propuesto.

Se recogen hasta un total de 21 competencias específicas con una redacción adecuada, que permite su evaluación de cara a los resultados de aprendizaje a adquirir por el estudiantado al completar el Título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

La Memoria recoge los sistemas de información previo a la matriculación así como los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Por lo que se refiere a los sistemas de información previo se detallan los canales de difusión previstos para facilitar y transmitir toda la información del Título propuesto, así como de la propia Universidad solicitante entre todos/as los/as estudiantes potencialmente interesados.

En lo que respecta a los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, la Memoria detalla que se organiza una Jornada de recepción específica para el alumnado matriculados en el Título propuesto. Para facilitar la incorporación del alumnado a la propia Universidad y al Programa en que están matriculados, se prevé además que pueda dirigirse al Coordinador del Master o a cualquiera de los profesores con docencia en el Título entre quienes, se dice, se le asignará un Tutor encargado de su orientación.

En cuanto al perfil de ingreso recomendado, la Memoria define unos criterios generales de admisión para todas las titulaciones ofertadas por la Universidad de Granada con remisión a la normativa estatal aplicable. Concretamente, para el Título propuesto, se define la orientación profesional de la asesoría a la empresa o de las relaciones con la Administración, con un perfil que el apartado 4º menciona como adecuado a las salidas laborales naturales de los Licenciados o Graduados en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Finanzas y Contabilidad, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, o titulaciones similares a las anteriores.

La Memoria detalla las acciones previstas para el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados en el Programa propuesto. Se mencionan unas Jornadas de recepción generales de la Universidad y de manera específica para los alumnos del Titulo propuesto. Se describe toda la información general y la forma de acceder a ella y que cualquier alumno matriculado en alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada puede tener a su disposición.

En lo relativo a los criterios de acceso, no se contemplan condiciones ni pruebas de acceso especiales. El único requisito de acceso previsto para el Título propuesto es estar en posesión de alguna de las titulaciones (Grado o Licenciatura) que se detallan en el propio apartado.

En cuanto a los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, la Memoria se

remite a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la propia Universidad de Granada.

Los supuestos y el número de créditos reconocidos conforme al artículo 36 de la Normativa propia de la Universidad de Granada se ajustan a lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1393/2007, al reproducir lo dispuesto por la normativa estatal.

En el apartado 4º de la Memoria se prevé el reconocimiento de 9 ECTS máximo por créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias y por títulos propios. Se indica que el reconocimiento ha de guardar coherencia con el contenido del Máster.

Se reconocen 9 ECTS máximo por experiencia laboral y profesional; se concreta el perfil profesional cuyo desempeño podría conllevar el reconocimiento de créditos, conforme a qué parámetros y qué parte del plan de estudios.

Aspecto de la propuesta presentada del título, que será de especial seguimiento:

1. Concretar qué tipo de experiencia laboral y profesional puede dar lugar al reconocimiento de los créditos correspondientes, así como, especificar el tiempo mínimo que sería necesario para obtener el reconocimiento total, y qué parte del plan de estudios quedaría afectada por el reconocimiento.

5. Planificación de la Enseñanza

El Plan de estudios propuesto en la Memoria contempla un Título de 60 créditos que se distribuyen en créditos de formación obligatoria y de optatividad, prácticas externas y Trabajo de fin de Master. El Plan de estudios se estructura en 8 módulos, que contienen asignaturas optativas con una oferta total de 84 créditos.

La especialidad en Asesoramiento concentra el grueso de la estructura del Plan de Estudios del nuevo Título, correspondiendo una oferta real de 72 créditos para esta especialidad a lo largo de 7 módulos, de modo que los estudiantes deben cursar 48 créditos escogiendo al menos una materia de cada uno de los módulos, lo que permite una elevada optatividad.

Dentro de la especialidad de Asesoramiento se incluyen 6 ECTS mínimos con carácter obligatorio de talleres profesionales impartidos por funcionarios, técnicos y profesionales especializados, lo que sin duda redunda positivamente en la formación especializada del alumnado.

En lo que respecta a la especialidad en Gestión administrativa, la Memoria reconoce en su epígrafe A) de la "Descripción general del plan de estudios" que esta especialidad responde a un itinerario específico y obligatorio de materias la mayoría de ellas comunes a las de la

especialidad en Asesoramiento, salvo dos asignaturas nuevas que se crean para esta nueva especialidad (la materia de Gestión civil y la de Gestión de servicios profesionales). De hecho las materias son las mismas en los 7 módulos de la especialidad en asesoramiento a excepción del módulo 8, que es el único exclusivo para la especialidad en gestión administrativa.

Realmente no hay dos especialidades claramente diferenciadas sino una principal (la de Asesoramiento que se corresponde con el anterior Máster que pasa a extinguirse), algunas de cuyas asignaturas son seleccionadas a partir de un itinerario reglado (y no optativo) para diseñar la nueva especialidad en Gestión administrativa.

El alumnado que desee completar la especialidad en Gestión administrativa debe cursar como obligatorias algunas de las materias optativas de la especialidad en Asesoramiento. De ello se desprende que los créditos de la especialidad en Gestión administrativa son créditos optativos solo formalmente, al ser créditos materialmente obligatorios.

En lo que atañe a la descripción de las fichas de Módulos/Materias/Asignaturas, la Memoria contiene el detalle del Plan de Estudios. Se contiene una información precisa y clara de los resultados de aprendizaje de cada una de las materias, los contenidos a impartir, un cuadro de observaciones, el detalle de las competencias generales, específicas y transversales, que se obtienen por parte de los alumnos, las actividades formativas, las metodologías docentes, y finalmente los sistemas de evaluación.

Cada uno de los módulos contiene la relación de materias y la carga crediticia que viene a ellos asociada con las distintas actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y competencia asociadas a cada uno de ellos.

En todas las materias de los 8 módulos que integran el Plan de estudios se mencionan los mismos 9 métodos docentes, sin discriminar por contenidos o por distintos resultados de aprendizaje en cada una de las materias. Lo mismo cabe señalar de las actividades formativas.

Los sistemas de evaluación son los mismos en todos los módulos y materias a excepción de la materia de prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster.

En relación con las acciones de movilidad previstas para este Título, se realiza una descripción general del marco de regulación de la movilidad internacional para todos los estudiantes de la Universidad de Granada, sin referencias específicas para el nuevo Título propuesto.

Por lo que respecta a los mecanismos de coordinación horizontal y vertical, se contiene en la Memoria una detallada descripción de los agentes implicados, con mención de la Comisión

Académica del Master, el Coordinador del Master, los coordinadores de los diferentes módulos y materias y los distintos profesores responsables de las asignaturas. Se detallan los procedimientos y mecanismos de coordinación horizontal y vertical.

6. Personal académico y de apoyo

La Memoria detalla el profesorado disponible para la impartición del nuevo Título propuesto. Todo el profesorado pertenece a la Universidad de Granada y el 72.1% de los mismos tiene el grado de Doctor. Además, el profesorado con grado de Doctor asumirá el 74.3% de la docencia impartida en el Título.

Se recoge también un listado donde se especifica el nombre, categoría, Departamento y los méritos docentes e investigadores para permitir comprobar su adecuación en la impartición del Título con un total de 44 profesores académicos todos ellos pertenecientes a la Universidad de Granada. A ellos se suma una relación de 18 profesores externos profesionales o técnicos para participar en la formación más especializada y práctica de los alumnos.

Se aporta en la Memoria información sobre la dedicación –a tiempo completo o parcial- del profesorado, y el porcentaje de dedicación a este y a otros títulos.

El personal de apoyo, administración y servicios, para la impartición de esta Titulación es suficiente.

El Plan de Estudios contempla una asignatura de prácticas profesionales. Se aluden en la Memoria al tutor académico y al tutor externo en la entidad o institución en la que se desarrollen las prácticas.

Se estima adecuada la referencia y justificación de los mecanismos existentes en la Universidad solicitante para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios están suficientemente identificados y descritos.

La docencia se impartirá en las Facultades de Derecho y de Ciencias del Trabajo, que cuentan con instalaciones y equipamiento suficiente. La Escuela Internacional de Posgrado de la UGR tiene un Aulario de apoyo a la docencia de todos los Másteres, así como aulas y equipamiento necesarios.

Todas las dependencias tienen accesibilidad para personas con discapacidad. Consta un programa específico de "Intervención social hacia estudiantes con discapacidades", cuyo enlace se facilita.

Por lo que respecta a los convenios con empresas o entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas, la Memoria recoge una tabla con una relación de 16 instituciones o empresas, con el correspondiente número de plazas ofertadas por cada una de ellas. El número total de plazas ofertadas que se señala es de 65.

Se acompaña una certificación del Secretario General de la Universidad de Granada acreditando la existencia de los convenios para el desarrollo de las prácticas profesionales y que los mismos se han aportado para el proceso de verificación del plan de estudios del nuevo Máster propuesto. Pero la consulta del enlace donde figuran todos los convenios evidencia que la firma de los mismos entre la Universidad de Granada y cada una de las instituciones no es específica para el nuevo Título que se propone, sino para cualquier título impartido por la Universidad de Granada, sin informarse de las plazas que se compromete a ofertar en cada caso la institución en cuestión.

Para valorar debidamente la adecuación de la oferta formativa de las Prácticas Externas del Máster, ya en el Informe Provisional se requirió a la Universidad de Granada que aportara la información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos el Título (empresas, instituciones y entidades públicas privadas en el ámbito nacional e internacional), completando esta información anexando los archivos específicos de estos convenios de cooperación, o enlaces a los mismos, donde se asumiera el compromiso para ofertar plazas en este Máster concreto y la oferta de plazas concreta que sea suficiente para cubrir el número de matriculados. Se indicó expresamente que se debían aportar los acuerdos o compromisos debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que asumirán la demanda de plazas en el Título. En este sentido y al tratarse de planes cuyas prácticas se van a desarrollar de forma inminente, los convenios de colaboración educativa que se aportase debían estar en vigor.

La Universidad de Granada incluye un escrito del Director del Centro de Promoción de empleo y prácticas en el que se explica el procedimiento establecido para la firma de convenios específicos y la asignación de las prácticas. La realidad es que tales convenios específicos no existen en la actualidad, por lo que no se puede entender atendida la objeción formulada en el Informe Provisional.

Constan los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad. Se remite a la Unidad Técnica de la UGR que cuenta con áreas de obras y mantenimiento y un protocolo para gestionar las solicitudes de los diferentes centros con relación a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable.

- No se ha aportado la información sobre las empresas o instituciones con las que se tiene Convenios de Cooperación Educativa suscritos el Título (empresas, instituciones y entidades públicas privadas en el ámbito nacional e internacional), ni se ha completado esta información anexando los archivos específicos de estos convenios de cooperación o los enlaces a los mismos, en los que la empresa o entidad asuma un compromiso de oferta de plazas en este Máster concreto suficiente para cubrir el número de matriculados/as. No se han aportado los acuerdos o compromisos debidamente firmados y acreditados con las empresas o instituciones que asumirán la demanda de plazas en el Título y los convenios de colaboración deben estar en vigor.

8. Resultados previstos

La Memoria contiene una estimación de indicadores relativos a las siguientes tasas:

- Tasa de graduación: 85%; - Tasa de abandono: 15%; - Tasa de eficiencia: 90%; - Tasa de resultados: 70%; - Tasa de rendimiento: 85%; - Duración media de los estudios: 18 meses.

La estimación y las tasas propuestas para el nuevo Título están justificadas adecuadamente. La Memoria detalla un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del alumnado del nuevo Título propuesto.

La evaluación y mejora del rendimiento académico del Título propuesto aparece inserto en un procedimiento común a todos los Programas oficiales de Master de la Universidad proponente en el marco de su Sistema de Garantía de Calidad y presenta un mayor calado que las meras evaluaciones de aprendizajes para cada asignatura.

El procedimiento detalla que tanto el perfil de aprendizaje como los resultados de aprendizaje permiten valorar la adquisición de competencias para cada uno de los módulos y materias que conforman el Plan de Estudios del nuevo Título. El órgano encargado de ello es la Comisión Académica del Master, que es responsable de elaborar un Autoinforme anual de seguimiento remitido posteriormente a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva así como a la Dirección de la Escuela Internacional de Postgrado de cara a su aprobación ulterior por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Postgrado.

Los mecanismos dispuestos para valorar el progreso de los resultados de aprendizaje evidencian la participación de diversos agentes en el proceso, tomando en consideración un detallado y completo número de indicadores y variables, tanto por lo que se refiere al acceso

como a las tasas habituales de rendimiento, resultados, éxito, abandono y eficiencia, completado con informes resultantes de las encuestas de satisfacción de los propios alumnos y del profesorado y del personal de servicios implicado en la docencia del Título. Se garantiza, en la forma expuesta en el procedimiento, la posibilidad de hacer un seguimiento real y adoptar, en su caso, las acciones de mejora necesarias.

Se cumple adecuadamente con el criterio de existencia de un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se indica que el SIGC del Título será el de la Universidad de Granada. En este SGIC se señala que "el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster (CGIC), que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa".

Se presenta información respecto al reglamento o normas de funcionamiento en el que se alude al proceso de constitución de la CGIC, a cómo se articula la participación de los diferentes miembros, a su renovación y al proceso a seguir para la toma de decisiones, y será publicado en la web del Máster.

Los procesos están definidos especificando el sistema de recogida de información, análisis, seguimiento, y el sistema de revisión y mejora. La CGCIT recaba información anualmente y desarrolla el análisis, siendo la Comisión Académica del Máster quien elabora el informe de autoevaluación preliminar y eleva, para su aprobación definitiva, al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El SGIC del Máster, contempla el procedimiento específico de "difusión" del título, donde se establece el compromiso de difusión de la información del título y la forma de llevarlo a cabo de forma periódica. Se establecen los mecanismos a través de la actualización periódica en la Web. El SGIC contempla un procedimiento para el análisis del rendimiento académico, centrado en el análisis de indicadores e información del título. Existe un procedimiento específico de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, y se recaba información y datos anualmente a través de la CGICT. Se especifican las herramientas, periodicidad, soporte y responsable de cada uno de los elementos utilizados en el proceso. Existe un procedimiento detallado para analizar y garantizar la calidad de los programas de movilidad nacionales e internacionales tanto de origen como de destino. El proceso para garantizar la calidad de las prácticas externas se encuentra definido, contando con herramientas (cuestionarios de satisfacción del estudiante y tutor), responsables y periodicidad para llevarlo a cabo.

El procedimiento para la evaluación sobre la satisfacción global del título, abarca diferentes

ámbitos de análisis sobre los diferentes colectivos. Se detallan los procedimientos para garantizar la calidad y el análisis de la inserción laboral y de los diferentes grupos de interés internos, con herramientas específicas, sistema de recogida de información (encuestas e indicadores), responsables, análisis y toma de decisiones. Se contempla un procedimiento específico para recoger, analizar y tomar decisiones en cuanto a posibles quejas y sugerencias, de forma general en la Universidad, y de la Escuela Internacional de Posgrado, a través de diferentes vías: web del título, registros, defensor universitario, inspector de servicios.

Se han definido los criterios y el procedimiento para la suspensión temporal o definitiva del Título y para garantizar los derechos del alumnado que curse el Máster suspendido. Así mismo, se han identificado los órganos competentes para tomar la decisión.

10. Calendario de implantación

El Máster en Gestión Administrativa y Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa se impartiría en el curso 2019/20.

Está previsto el procedimiento de adaptación a la nueva titulación.

Se extinguiría por el Máster propuesto el título (ID: 4315546-18013411)-Máster Universitario en Asesoría Laboral, Fiscal y Jurídica de la Empresa por la Universidad de Granada-Escuela Internacional de Posgrado.

En Córdoba, a 29/04/2019

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apovo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García